

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

**641.** ORDEN Nº 0005, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLESES, PARA EL EJERCICIO 2023.

El Excmo Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden de 25/07/2023, registrada al número 2023000005, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería Educación, Juventud y Deporte, ha dispuesto lo siguiente:

**ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLESES, PARA EL EJERCICIO 2023.**

I.- Que con fecha 28 de Abril de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 2017000153, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 9 de Febrero de 2017, las Bases reguladoras de las subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Federaciones Deportivas, y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME extraordinario núm.5, de 2 de Marzo de 2017, éstas han pasado a ser definitivas, (publicadas en el BOME Extraordinario núm. 8, de fecha 4 de Mayo de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.):

10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 22 de Febrero de 2023, se procede, mediante Orden del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, registrada al número 2023000304, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME Extraordinario número 8 de 28 de Febrero de 2023).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 12 de Junio de 2023, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 14 de Junio de 2023, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 16 de Junio de 2023, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME 6078 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2023), se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, entre el día 19 de Junio de 2023 al 3 de Julio de 2023, ambos inclusive.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se presentan alegaciones que son estudiadas y resueltas por la Comisión de valoración, con fecha 4 de Julio de 2023. Expediente 85/2023.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 4.3. de las Bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, el órgano competente para resolver, **SE PROPONE:**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 85/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Federaciones Deportivas, para el ejercicio 2023.

FEDERACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		ORGANIZACIÓN CAMPEONATO AUTONÓMICO		TECNIFICACIÓN DEPORTIVA		PROMOCIÓN DEPORTIVA		FORMACIÓN DEPORTIVA		TOTAL
	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	
HALTEROFILIA	119	6.778,77 €	119	13.687,78 €	240	11.179,20€	233	2.823,17 €	294	1.837,50€	36.306,42 €
GIMNASIA	57	3.246,97 €	205	23.579,79 €	228	10.620,24€	386	4.677,02 €	317	1.981,25€	44.105,27 €
VOLEIBOL	240	13.671,46€	281	32.321,56 €	540	25.153,20€	129	1.563,04 €	154	962,50 €	73.671,77 €
TIRO CON ARCO	15	854,47 €	51	5.866,19 €	82	3.819,56 €	37	448,32 €	324	2.025,00€	13.013,53 €
CICLISMO	30	1.708,93 €	85	9.776,98 €	108	5.030,64 €	114	1.381,29 €	86	537,50 €	18.435,35 €
KARATE	39	1.600,00 €	75	8.500,00 €	48	2.235,84 €			390	2.437,50€	14.773,34 €
AJEDREZ	19	1.082,32 €	35	4.025,82 €	41	1.909,78 €	97	1.175,31 €	18	112,50 €	8.305,73 €
YUDO	43	2.449,47 €	96	11.042,24 €	77	3.586,66 €	99	1.199,55 €	162	1.012,50€	19.290,42 €
BALONCESTO	225	12.817,00€	327	37.612,64 €	806	37.543,48€	754	9.135,93 €	578	3.612,50€	100.721,55€